

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la I. Municipalidad de **Vallenar**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.466

SANTIAGO, 12 DE JULIO DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 3.958, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de **Vallenar**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

M/IRM/POV/ME/CL/R/EG/AMS/REG
[Handwritten signatures]

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- I. Municipalidad de **Vallenar** (Dirección: Plaza A. O'Higgins N° 25, comuna de Vallenar)
 - 4.- Dirección Regional de SENA, **Región de Atacama**
 - 5.- Oficina de Partes, SENA
- S-6676-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la I. Municipalidad de **Vallenar** denominado **“Construyendo redes para un barrio amigable”**.

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la I. Municipalidad de **Vallenar** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Construyendo redes para un barrio amigable”**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3.958, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la I. Municipalidad de **Vallenar**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Vallenar** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 28 de mayo de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la I. Municipalidad de **Vallenar**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Construyendo redes para un barrio amigable”**.

ARTICULO SEGUNDO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Santiago de Chile, a **28** de mayo de **2012**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don Cristian Tapia Ramos, ambos domiciliados en Plaza A. O’Higgins N° 25, comuna de Vallenar, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código **3-3-703-1**, denominado "**Construyendo redes para un barrio amigable**", presentado por la I. Municipalidad **Vallenar**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de **Vallenar**, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Construyendo redes para un barrio amigable**".

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3.958, de fecha 1 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de **Vallenar**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Vallenar** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado "**Construyendo redes para un barrio amigable**", las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican que este Servicio no transferirá a la Municipalidad de **Vallenar** los recursos que correspondían a la segunda parcialidad acordada, ascendentes a la cantidad de **\$17.558.400.-** y, en dicho contexto, se realizará una adecuación de las actividades originalmente planificadas.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que este Servicio no entregará la segunda parcialidad correspondiente a **\$17.558.400.-**

En este contexto, las partes acuerdan reemplazar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

"Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de **\$17.558.400.-**"

El mismo sentido, las partes vienen en modificar la Cláusula Cuarta del mismo Convenio, eliminando el párrafo tercero, cuarto y quinto, los que hacen mención a la segunda parcialidad que debía entregar este Servicio.

Las partes, igualmente, dejan expresa constancia que la Municipalidad de **Vallenar** hará devolución a este Servicio de la cantidad de **\$3.414.695.-**, correspondiente a recursos no utilizados de la primera parcialidad que le fue entregada en el año 2011. La devolución deberá realizarse, a más tardar, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio.

QUINTO: Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "**Construyendo redes para un barrio amigable**" se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado "**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**" el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

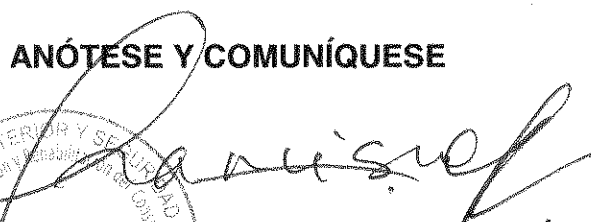
La representación con que comparece don Cristian Tapia Ramos, por la Municipalidad de Vallenar, consta del Decreto Exento N° 6278, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Cristian Tapia Ramos. Alcalde. I. Municipalidad de **Vallenar**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Santiago de Chile, a 28 de mayo de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don Cristian Tapia Ramos, ambos domiciliados en Plaza A. O'Higgins N° 25, comuna de Vallenar, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

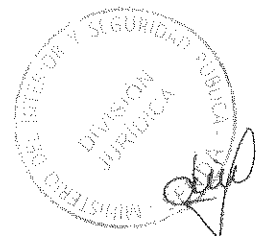
PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.



Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 3-3-703-1, denominado "**Construyendo redes para un barrio amigable**", presentado por la I. Municipalidad **Vallenar**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de **Vallenar**, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Construyendo redes para un barrio amigable**".

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3.958, de fecha 1 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de **Vallenar**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

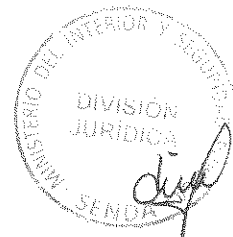
CUARTO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Vallenar** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado "**Construyendo redes para un barrio amigable**", las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican que este Servicio no transferirá a la Municipalidad de **Vallenar** los recursos que correspondían a la segunda parcialidad acordada, ascendentes a la cantidad de **\$17.558.400.-** y, en dicho contexto, se realizará una adecuación de las actividades originalmente planificadas.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que este Servicio no entregará la segunda parcialidad correspondiente a **\$17.558.400.-**

En este contexto, las partes acuerdan reemplazar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

"Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de \$17.558.400."



El mismo sentido, las partes vienen en modificar la Cláusula Cuarta del mismo Convenio, eliminando el párrafo tercero, cuarto y quinto, los que hacen mención a la segunda parcialidad que debía entregar este Servicio.

Las partes, igualmente, dejan expresa constancia que la Municipalidad de **Vallenar** hará devolución a este Servicio de la cantidad de **\$3.414.695.-**, correspondiente a recursos no utilizados de la primera parcialidad que le fue entregada en el año 2011. La devolución deberá realizarse, a más tardar, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio.

QUINTO: Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "**Construyendo redes para un barrio amigable**" se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado "**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**" el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".


SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

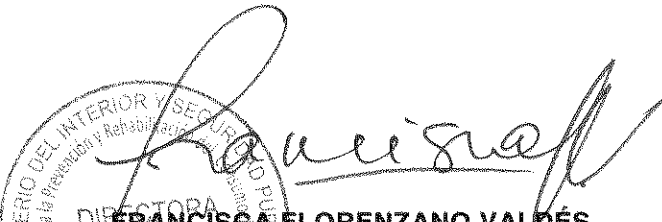

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

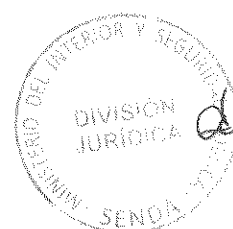

La representación con que comparece don Cristian Tapia Ramos, por la Municipalidad de Vallenar, consta del Decreto Exento N° 6278, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

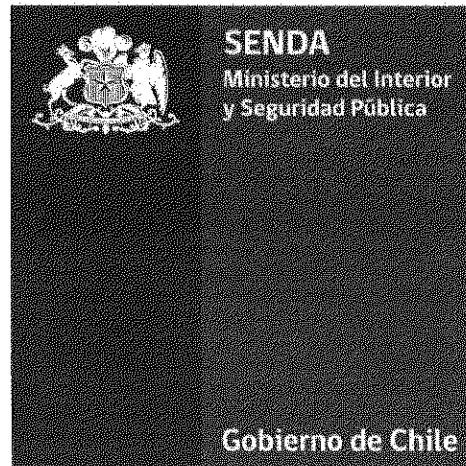

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL


DIVISION
JURÍDICA


3-3-703-1

Región Atacama-Línea 1-
Correlativo-Prior



AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

SENA
2011

IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Construyendo Redes Para Un Barrio Amigable
CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción)	3-3-703-1
AREA TEMATICA	Fortalecimiento de la Política Local de Drogas
PRIORIDAD	1
DURACION PROYECTO	10 meses

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Atacama	Del Huasco
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Vallenar	Villa El Edén

OBJETIVO GENERAL	
TRANSCRIBIR AQUÍ OBJETIVOS DESDE EL PROYECTO. NO SE PUEDEN MODIFICAR	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Insertar y validar al equipo técnico y al proyecto en el territorio focalizado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunidad informada sobre la ejecución del proyecto 2. Caracterización del sector y diagnóstico participativo
Incrementar la articulación y empoderamiento comunitario para abordar la problemática del consumo de alcohol y drogas y micro tráfico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visibilización del diagnóstico y el plan de trabajo. 2. Aumento de actores involucrados y participando de la estrategia de intervención en el sector.
Implementar estrategias de prevención para disminuir factores de riesgo y potenciar los factores protectores del sector, a niveles individual, grupal y comunitario.	<ol style="list-style-type: none"> 1. 10 niños y jóvenes entre 7 y 21 años con Plan de intervención individual y familiar. 2. Programa, evaluación y sistematización de taller de apresto laboral. 3. Programa, evaluación y sistematización de taller lúdicos para niños. 4. Programa, evaluación y sistematización de taller de elaboración de proyecto. 5. Programa, evaluación y sistematización de taller de comunicación eficiente. 6. Derivaciones y referencias a tratamiento para personas con consumo problemático de alcohol y drogas. 7. Niños/as, adolescentes y jóvenes con mayor integración social, educativa, laboral y/o comunitaria. 8. Aumento de la percepción de riesgo asociada al consumo y tráfico de drogas en los participantes del proyecto.

	9. Incremento de acciones comunitarias de abordaje a la prevención del consumo y tráfico de drogas.
--	---

Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto
--

<p>La siguiente solicitud de modificación de actividades y un producto del Proyecto, se debe a que su inicio se estableció para el mes de Septiembre de 2011, sin embargo, la contratación de los profesionales a cargo se realiza de manera efectiva durante el mes de Diciembre de 2011, por esta razón es que se cuenta con menor tiempo para la ejecución de dicho Proyecto, lo que incide directamente en el presupuesto estimado, dado que los meses de trabajo real serian 7, así también, dado que durante los meses de enero y febrero no es posible contar con la totalidad del personal dispuesto para su ejecución, dada la escasez de profesionales en la zona, que sean además expertos en la temática, requisito establecido fundamentalmente para su contratación, todo ello entonces, se refleja en las cifras estimadas para la ejecución de las actividades, siendo entonces necesario su modificación.</p>
--

Actividad N° 1	MODIFICACIÓN/ Inserción territorio focalizado para intervención		
Nombre de la Actividad	Estableciendo vínculos		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El objetivo es restablecer y fortalecer los vínculos existentes entre Previene y el territorio, insertando al equipo técnico y habilitando un espacio físico que será el centro operativo del proyecto y donde se desarrollarán algunas actividades.</p> <p>Se convocará el sector en su conjunto, niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, organizaciones e instituciones del territorio para elaborar un diagnóstico participativo como estrategia de empoderamiento comunitario, identificando sus necesidades y formas de abordarlas problemáticas existentes en el sector. La metodología incorpora entrevistas a informantes claves, aplicación de encuestas, grupos focales, técnicas de dibujo, sistematización de la información, elaboración del diagnóstico.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede vecinal / espacios públicos / Esc. Hmnos. Carrera	3 meses	Diario	320 Hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$147.253			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$459.586			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$807.545			

Actividad N° 2	MODIFICACIÓN/ Articulación y empoderamiento multisectorial en la comunidad		
Nombre de la Actividad	Elaboremos los planes de acción estratégicos		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>En base a los resultados del diagnóstico se realizará un orden de prioridades respecto de las necesidades fundamentales de la comunidad, y coherente a estas se elaboraran los planes de acción.</p> <p>Se constituirán mesas de trabajo con las organizaciones del sector para la elaboración y ejecución efectiva de los planes de trabajo que aborden diferentes temáticas en el territorio focalizado</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede vecinal, espacios comunitarios del sector.	1 mes	3 veces por semana/ 4 horas por día	192 Hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$147.244			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$459.582			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$807.543			

Actividad N° 3	MODIFICACIÓN/ Estrategias de Prevención y trabajo de Factores Asociados		
Nombre de la Actividad	Trabajemos juntos en el Barrio por una Comunidad Informada		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Trabajo de Campo, implementación de estrategias de prevención para disminuir factores de riesgo y potenciar los factores protectores del sector a nivel individual y familiar. Se realizará diagnóstico que permita elaborar un plan de trabajo y su posterior ejecución, con el 100% de los beneficiarios directos.</p> <p>Respecto del grupo atareo de adolescentes y jóvenes se desarrollará una estrategia de intervención focalizada a través de un taller de artesanía en cobre, el cual tiene efectividad comprobada con fines terapéuticos en la comuna.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede vecinal, visitas domiciliarias	4 meses	3 veces por semana/4 horas por día	384 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$147.244			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$459.582			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$807.543			

Actividad N° 4	MODIFICACIÓN/ Taller de apresto laboral		
Nombre de la Actividad	Aprendamos como vincularnos al trabajo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollo de taller de apresto laboral que potencie desenlace de trabajo dependiente o independiente en jóvenes del rango etario de 17 a 21 años que estén sin acciones laborales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede vecinal	2 meses	1 vez por mes /4 horas por día	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$36.811			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$114.895			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$201.885			

Actividad N° 5	MODIFICACIÓN/ Actividades recreativas en calle niños/adolescentes, talleres		
Nombre de la Actividad	Talleres lúdicos de aprendizaje "Cómo me cuido"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Realización de talleres lúdicos para niños y adolescentes que permitan realizar actividades recreativas en el marco de "como me cuido", actividad participativa que se desarrolla en calles, y espacios abiertos del sector focalizado.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sector focalizado Villa el Edén/ Calles/ Multicancha/Sede vecinal	4 meses	1 vez por semana /4 horas por día	128 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$184.055			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$574.477			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$1.009.428			

Actividad N° 6	MODIFICACIÓN/ Visitas fuera del territorio para todos los grupos etarios		
Nombre de la Actividad	Ampliando horizontes		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán actividades diversas, que abarquen los tres grupos etarios priorizados, como por ejemplo: Cine, conciertos, teatros, visitas recreativas varias, visitas a empresas e instituciones con el fin de relacionarse fuera del territorio de una manera más proactiva.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comunal, Provincial, regional e interregional	4 meses	3 veces por mes/4 horas por día	96 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$184.055			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$574.477			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$1.009.428			

Actividad N° 7	MODIFICACIÓN/ Gestión de recurso para autofinanciamiento (mejoramiento del entorno, seguridad, recreación, deportes, cultura, etc.)		
Nombre de la Actividad	Taller de diseño de proyectos concursables		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un taller de diseño de proyectos concursables en jóvenes, dirigentes y familias para lograr financiamiento del gobierno y privados, orientando de esta manera sus necesidades de mejoramiento de su entorno.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede vecinal	2 meses	1 vez al mes / 8 horas por día	32 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$184.055			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$574.477			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$1.009.428			

Actividad N° 8	MODIFICACIÓN/ Diseño estrategias comunicacionales para la recuperación de la identidad local (Reporteros ciudadanos, talleres periodísticos)		
Nombre de la Actividad	Talleres de comunicación eficiente		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán talleres periodísticos y se potenciará desde ahí a reporteros ciudadanos que permitan una recuperación de la identidad cultural local con una mirada proactiva a favor de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el sector.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede vecinal	4 meses	1 vez por semana/ 4 horas por día	64 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$184.055			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$574.477			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$1.009.428			

Actividad N° 9	MODIFICACIÓN/ Eventos culturales de construcción colectiva (Festivales, celebración de fechas significativas, operativos sociales)		
Nombre de la Actividad	Celebrándonos		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará eventos culturales de construcción colectiva desde el requerimiento de los estamentos sociales del sector, que den cuenta de la idiosincrasia positiva como: festivales, operativos sociales, celebraciones de fechas significativas, etc.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede vecinal/ Multicancha del sector Vila e Edén	4 meses	1 vez por mes/ 2 horas por día	32 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$147.244			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$459.582			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$807.543			

Actividad N° 10	MODIFICACIÓN/ Evaluaciones, informes y resultados		
Nombre de la Actividad	Compartiendo en comunidad		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán evaluaciones ex ante y ex post (Cuestionarios de percepción de riesgos del consumo de drogas, CONACE Prevención Selectiva año 2010) que permitan visualizar los resultados obtenidos , a quienes se les aplicará encuesta de satisfacción de usuarios.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Municipio/ Sede vecinal	4 meses	2 veces por mes/ 2 horas por día	32 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$110.433			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$344.689			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$605.661			

Cronograma de Actividades


Se deben detallar todas las actividades (Nueva, Mantenición o Modificación) del proyecto, considerando el mes 1 septiembre.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S 1	ME S 2	ME S 3	ME S 4	ME S 5	ME S 6	ME S 7	ME S 8	ME S 9	ME S 10	ME S 11	ME S 12
1	Estableciendo Vínculos				X	X	X						
2	Elaboremos los Planes de acción estratégicos							X					
3	Trabajemos juntos en el barrio por una comunidad informada							X	X	X	X		
4	Aprendamos como vincularnos al trabajo								X	X			
5	Talleres lúdicos de aprendizaje "como me cuido"							X	X	X	X		
6	Ampliando horizontes							X	X	X	X		
7	Taller de diseño de proyectos concursables									X	X		
8	Talleres de comunicación eficiente							X	X	X	X		
9	Celebrándonos							X	X	X	X		
10	Compartiendo en comunidad							X	X	X	X		

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

Modificación Presupuesto

ITEM	Monto Total Original	Modificaciones	Monto Total Nuevo
	SENDA	(Rebajas / Aumentos)	SENDA
	A	B	A+B
Recursos Humanos	10.125.600	-2.050.168	8.075.432
Gastos Operacionales	5.660.000	-4.187.551	1.472.449
Gasto Actividades	19.331.200	-14.735.376	4.595.824
Monto Total	35.116.800	-20.973.095	14.143.705


CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR